



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avenida Vicente Mortes nº 35, planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno:
983 37 24 13. 635 51 86 45. Fax: 983 37 52 34.
secretaria@rugbycyl.org www.rugbycyl.org

TEMPORADA 2014 – 2015

CIRCULAR 2

NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO SÉNIOR FEMENINO DE LIGA INTERTERRITORIAL

Preámbulo

De acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva de esta Federación, se establece lo siguiente:

1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

Todos los equipos participantes deberán tener abonada la cuota de inscripción 10 días antes del comienzo de la competición.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FER (playoff). Deberán estar abonadas 48 horas antes del comienzo de la competición. En caso contrario, la licencia será anulada y el deportista no estará asegurado, siendo responsabilidad del club su cobertura.

2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACION (8 equipos)

Se establecen un único grupo.

Estará formado por: C.D. Albeitar, UBU Aparejadores, Independiente de Santander, Gijón R.C, C.D. El Salvador, Universidad de Cantabria, ADU Salamanca y Palencia R.C.

Se jugará por Sistema de Liga a doble vuelta todos contra todos estableciéndose una Clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para este sistema de competición.

De esta clasificación saldrá el campeón.

3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

El tiempo de juego no excederá en ningún caso de 80 minutos. Disputándose dos tiempos de 40 minutos cada uno. Se autoriza jugar

partidos de Rugby 12 con una duración de dos tiempos de 30 minutos cada uno

4º. NUMERO DE SUSTITUCIONES

En Competición Senior se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadoras en cada encuentro durante el desarrollo del mismo.

Un equipo puede sustituir hasta tres jugadoras que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea y hasta cinco jugadoras de cualquier puesto

En el caso de participar con 23 jugadoras seis de ellas deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea.

5º. JUGADORAS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Competición todas las jugadoras senior, junior, sub 21 y Sub 18 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. En lo referente a las jugadores no nacionales, se estará, en todo, a lo dispuesto por la FER, con la excepción de las jugadoras no comunitarias para las que no será de aplicación la limitación a tres jugadoras por equipo que se establece en las competiciones nacionales.
2. En ninguna circunstancia se podrá alinear una jugadora en dos partidos en la misma jornada.
3. Bajo ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadoras nacidas con posterioridad a 1.998.
4. En los encuentros que uno de los dos equipos participantes alinee menos de 15 jugadoras, el encuentro se jugará a rugby 12 por ambos equipos, formando con 6 jugadores en la melé.

6º. ORGANIZACION DE LOS ENCUENTROS

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local. El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, el lunes a las 11:00 horas previo al encuentro como último día, será sancionado con amonestación la primera vez y multa de 30 euros las veces sucesivas.
- b) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de las jugadoras y entrenador, con las que cumplimentará y firmará el Acta, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para recoger su copia del acta y retirar las licencias.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más

extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia.

7º. VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS

Las jugadoras de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligadas a salir al terreno de juego debidamente uniformadas con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugadora. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL

a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León

b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ..."Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

10º. COMUNICACION DE RESULTADOS

Una vez finalizados los encuentros tanto el club que actúe como local como el árbitro comunicarán el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) de su partido a la Federación de Rugby de Castilla y León por correo electrónico a

prensa@rugbycyl.org, o sms o whatsApp al **635518645** dentro de las dos horas posteriores a la finalización del partido

11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado por ambos clubes. En él además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga aplazado algún encuentro.

Dada la escasez de fechas disponibles se encarece a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

13º. INFRACCIONES Y SANCIONES

a) La incomparecencia (sea avisada o no) se sancionará con una multa económica de 140 €. Además, será por cuenta del equipo no presentado el pago del alquiler del uso de las instalaciones.

b) El incumplimiento del art. 6, apartado b) relativo al DELEGADO DE CLUB, se sancionará con una multa correspondiente al importe de la licencia (85 euros). El árbitro será el encargado de reflejar la falta del mismo en el acta.

c) El incumplimiento del art. 6, apartado c) relativo al ENTRENADOR, se sancionará con una multa correspondiente al importe de la licencia (85 euros). El árbitro será el encargado de reflejar la falta del mismo en el acta.

d) El incumplimiento del art. 10º "comunicación de resultados" llevará implícita la sanción de amonestación la primera vez y de 15 euros la segunda y posteriores reiteraciones.

e) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web (www.rugbycyl.org)

f) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

14°.- VIGENCIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the larger one above, with a horizontal stroke at the bottom.

El Secretario General
Carlos Palacios